CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ID 432.988, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ITV S.A.-

Contrato MINNA N°.....09/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro, **Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **ITV S.A.** (RUC N° 80023482-0) domiciliada en Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Enrique Cabral Tillería**, con Cédula de identidad N° 1.553.384, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 de "**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL MINNA"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 1058/2023, a la oferta del PROVEEDOR, **por un monto total de Gs. 3.991.700 (Guaraníes Tres millones novecientos noventa y un mil setecientos) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 090/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.988.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2023, ID 432.988, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1058/2023.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ID 432.988, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ITV S.A.-

Contrato MINNA N°.09./2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 08/2023 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL MINNA"						OFERENTE: ITV S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
2	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
3	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
4	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
5	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
6	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
7	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta MISTSUBISHI PAJERO	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
8	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para minibús HYUNDAI H-1	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
9	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta KIA K2700	Unidad	Evento	1	431.550	431.550
10	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para suv RENAULT NEW DUSTER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
11	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para suv RENAULT NEW DUSTER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
12	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para suv RENAULT NEW DUSTER	Unidad	Evento	1	323.650	323.650
TOTAL							**3.991.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.991.700 (Guaraníes Tres millones novecientos noventa y un mil setecientos) IVA incluido**.

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes N° 0002000001459338 del Banco SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 269, Fuente de Financiamiento 30, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ID 432.988, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ITV S.A.-

Contrato MINNA N°..09../2023

Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garralda
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ID 432.988, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ITV S.A.-

Contrato MINNA N°..09../2023

ITEM N°	MARCA	TIPO	MODELO	N° CHASIS	AÑO	N° CHAPA
1	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4x2	MPATFR85HCH502604	2012	EAG 404
2	IZUZU	CAMIONETA	D-MAX 4x4	MPATFS85HAT100792	2010	BFF 334
3	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4x4	MPATFS85HCH502521	2012	EAG 399
4	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B7ZK393238	2019	HFR 069
5	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B2ZK401150	2019	HFR 066
6	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B5ZK412112	2020	AACM 490
7	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	JMYLNV96W7J000329	2007	BBD 946
8	HYUNDAI	MINIBUS	H-1	KMJWA37KAKU087948	2019	AADF 249
9	KIA	CAMIONETA	K2700	KNCSHX71AL7359048	2020	AACM 924
10	RENAULT	SUV	NEW DUSTER	93YHJD205NJ109589	2022	AALI 596
11	RENAULT	SUV	NEW DUSTER	93YHJD203NJ109591	2022	AALI 592
12	RENAULT	SUV	NEW DUSTER	93YHJD209NJ109594	2022	AALI 601

7.2 PLAN DE ENTREGA

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 - 12	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ID 432.988, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA ITV S.A.-

Contrato MINNA N°.09../2023

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: *0,5 (cero coma cinco) %*. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los..04..días del mes de..septiembre..del año 2023.

.....
Sr. Diego Enrique Cabral Tillería
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

.....
Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA